

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 297

TEGUCIGALPA: 24 DE DICIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.961

SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.
GUERRA.—Se manda pagar la cantidad de... \$ 600.00.—Se admite la renuncia de un grado militar.—Se manda pagar la cantidad de \$ 98.06.—Se manda pagar la cantidad de... \$ 88.23.—Se nombra un empleado.—Se manda pagar la cantidad de \$ 54.75.—Se manda pagar la cantidad de \$ 11.62.—Se manda pagar la cantidad de \$ 200.00.—Se manda pagar la cantidad de \$ 151.00.—Se nombra un Cirujano.—Se manda pagar la cantidad de \$ 50.00.—Se autoriza la erogación de \$ 40.00.
INSTRUCCION PUBLICA.—Se autoriza el gasto de \$ 32.00.—Se manda pagar la cantidad de \$ 50.00.—Se aprueba una nómina de jurados examinadores.—Se autoriza el gasto de \$ 55.00.
AVISOS.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Excelencia el señor Presidente de la
República Dominicana

Grande y Buen Amigo:

La Junta de Gobierno que surgió de la revolución legitimista que en abril recién pasado puso término al Gobierno presidido por el señor General don Manuel Bonilla, tuvo á bien designarme para ejercer el Mando Supremo de la República, y al efecto presté la promesa constitucional, ante aquel Alto Cuerpo, el día 18 del citado mes.

La nación entera ha aceptado al Gobierno que ejerzo; y la paz está hoy restablecida en todo el territorio de la República, gracias á la sensatez del pueblo hondureño y á las medidas de conciliación y de garantías que oportunamente se han dictado.

Al darme la honra de participar lo expuesto á Vuestra Excelencia, me complace en asegurarle que, mientras sea Mandatario de mi país, pondré cuantos medios tiendan á estrechar las amistosas relaciones que de tiempo atrás han existido entre Honduras y la República Dominicana.

Hago cordiales votos por la prosperidad de esa Nación amiga y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien me es grato subscribirme, con la mayor consideración, su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en la Casa de Gobierno, á 29 de mayo de 1907.

RAMON CACERES,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DOMINICANA

AL DOCTOR MIGUEL R. DAVILA

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA

REPÚBLICA DE HONDURAS

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia de 29 de mayo del corriente año, en la que me participa que la Junta de Gobierno que surgió del movimiento que puso término al Gobierno del General Manuel Bonilla, había designado á Vuestra Excelencia para ejercer el mando supremo de la República y que la nación entera había aceptado esa designación.

Felicito á Vuestra Excelencia por la alta prueba de confianza que le ha dado el pueblo hondureño en momentos en que la paz y la cordura eran sus necesidades más imperiosas, y me complace en manifestarle, que al igual de Vuestra Excelencia haré todo esfuerzo por estrechar cada vez más los vínculos de amistad que felizmente existen entre nuestros dos países.

Hago votos fervientes porque la paz y el imperio de las leyes se consoliden en esa hermana República, y porque Vuestra Excelencia vea cumplidos sus deseos en beneficio de ese pueblo que le ha confiado sus destinos y al cual deseo toda clase de prosperidades.

Aprovecho esta ocasión para subscribirme de Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,

(F.) R. CÁCERES.

(R.) E. Tejera.

Palacio Nacional de Santo Domingo,
18 de Septiembre de 1907.

GUERRA

Se manda pagar la cantidad de \$ 600.00

Tegucigalpa: 18 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Marco Antonio Molina la cantidad de seiscientos pesos, como valor de la confección de cien pares de calzado á razón de seis pesos cada par, para el servicio de los alumnos de la Escuela Militar de esta capital; imputándose este gasto á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1907.

Siendo justas las causas en que se funda el señor Felicitó Martínez, vecino de Nacaome, para renunciar del grado de Teniente del Ejército de la República, por ser mayor de cuarenta años de edad, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Admitírsela; mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad de \$ 98.06

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés se pague al Dr. Rafael Alcalá la suma de noventa y ocho pesos seis centavos, como vi. de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza en el mes de noviembre último; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la cantidad de \$ 88.23

Tegucigalpa. 20 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al Dr. Eduardo Hernández la cantidad de ochenta y ocho pesos veintitrés centavos, importe de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el mes de noviembre anterior; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se nombra un empleado

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1907.

Habiéndose mandado poner á la orden del señor Juez de Letras de Yoro al Teniente Coronel don Antolín Armijo, Mayor de aquella plaza, el Presidente Provisional

ACUERDA.

Nombrar, para sustituir al señor Armijo, al de igual grado don Rafael M. López, con el sueldo de ley, que devengará desde el 18 del corriente mes, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la cantidad de \$ 54.75

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí se pague al propietario de la botica «La Minerva» la cantidad de cincuenta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, vi. de las medicinas que suplió para los enfermos de la guarnición de aquella plaza, en el mes de noviembre último; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la cantidad de \$ 11.62

Tegucigalpa: 20 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Mandar pagar por la Administración de Rentas del departamento de El Pa-

raíso al señor don Eduardo Bonilla la suma de once pesos sesenta y dos centavos, vi. de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la plaza de Yuscarán, en 24 días del mes de noviembre recién pasado; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la cantidad de \$ 200.00

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA

Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Licenciado don Gregorio Reves la suma de doscientos pesos con que voluntariamente contribuyó al sostenimiento del Gobierno Provisional, entregando aquella suma al señor Comandante de Armas del departamento de Olancho, el 27 de abril recién pasado; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la cantidad de \$ 151.00

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pague al Dr. Manuel G. Zúniga la cantidad de ciento cincuenta y un pesos, vi. de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de San Pedro Sula, durante el mes de noviembre último; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se nombra un Cirujano

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Cirujano Militar de la guarnición de Santa Rosa de Copán al Dr. don J. Cecilio Funes, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la cantidad de \$ 50.00

Tegucigalpa 21 de diciembre de 1907
El Presidente Provisional

ACUERDA

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, se pague al señor don Jorge Cortés la cantidad de cincuenta pesos por el desempeño de una comisión militar que le fue confiada; imputándose el gasto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra

D. Gutiérrez

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Mandar pagar por la Caja Nacional al señor don Jesús Matamoros la cantidad de cuarenta pesos, vi. del flete de cuatro cargas de dinero que de San Lorenzo condujo á esta capital, á razón de diez pesos cada una; imputándose la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 32.00

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treinta y dos pesos, invertidos por el Juez 2º de Letras de lo Criminal de este departamento en su traslación al pueblo de Sabanagrande para seguir la averiguación de la muerte del joven Jesús Andino.

La imputación se hará á la partida 2ª, capítulo IV, Gastos Diversos, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

D. Gutiérrez

Se manda pagar la cantidad de \$ 50.00

Tegucigalpa. 12 de diciembre de 1907
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 50.00 que se pagarán por la Caja Nacional á la señora Mercedes de Villa, por los ser-

prestados en la Escuela Normal de Varones, como enfermera durante los meses de junio á noviembre del corriente año.

La imputación se hará á la partida 2ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General —Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se aprueba una nómina de jurados examinadores

Tegucigalpa 14 de diciembre de 1907.

Con vista de la nómina de las personas propuestas para que practiquen los exámenes de la Escuela Normal de Señoritas, el Presidente Provisional

ACUERDA

Aprobarla en la forma siguiente:

1er Curso, Sección A.

Castellano: Licenciados don Esteban Guardiola, don Silverio Laínez y don Manuel F. Barahona.

Fisiología é Higiene señorita Carlota Bernhard, Dr. don Rubén Andino A. y Br. Rafael Medina R.

Inglés Ing. don Norberto Guillén, Dr. don Federico Smith y don Carlos Alberti.

Pedagogía: Licenciados don Manuel F. Barahona, don Esteban Guardiola y Br. Ramón T. Jerez.

Aritmética: Lic. don Lisandro Sagastume, Bachilleres don Feliciano J. Castro y don Ramón T. Jerez.

Geografía Científica: señorita Jesús Medina, Licenciados don Eduardo Martínez López y don Félix Salgado.

Moral y Urbanidad: señorita Jesús Medina, Lic. don Manuel F. Barahona y don Carlos Alberti.

Música Vocal: señorita Dolores V. de Cáceres Bustillo, don Carlos Hartling y don Gabriel Sierra.

Dibujo Lineal: señorita Carlota Bernhard, Ing. don Manuel Amézquita y don Emeterio Zúñiga.

Trabajo Manual: señora Enriqueta G. de Gómez, señoritas Jesús Medina y Antonia Jerez.

Calistenia: señorita Jesús Medina, Dr. Manuel Saravia y don Julián Padilla.

1er. Curso, Sección B.

Inglés: Ingenieros don Norberto Guillén, don Manuel Amézquita y don Carlos Alberti.

Castellano: Licenciados don Esteban Guardiola, don Silverio Laínez y don Manuel F. Barahona.

Geografía Científica: señorita Jesús Medina, Licenciados don Eduardo Martínez López y don Félix Salgado.

Fisiología é Higiene: señorita Carlota Bernhard, Dr. Rubén Andino A. y Br. don Rafael Medina R.

Pedagogía: Licenciados don Manuel F. Barahona, don Esteban Guardiola y Br. Ramón T. Jerez.

Aritmética: Lic. don Lisandro Sagastume, Bachilleres don Feliciano J. Castro y don Ramón T. Jerez.

Música Vocal: señora Dolores V. de Cáceres Bustillo, don Carlos Hartling y don Gabriel Sierra.

Moral y Urbanidad: señorita Jesús Medina, Lic. don Manuel F. Barahona y don Carlos Alberti.

Dibujo Lineal: señorita Carlota Bernhard, Ing. Manuel Amézquita y don Emeterio Zúñiga.

Trabajo Manual: señora Enriqueta G. de Gómez, señoritas Jesús Medina y Antonia Jerez.

Calistenia: señorita Jesús Medina, Dr. Manuel Saravia y don Julián Padilla.

2º Curso

Castellano: Licenciados don Luis Andrés Zúñiga, don Esteban Guardiola y don Silverio Laínez.

Mecánica y Física: Dr. don Manuel Saravia, Lic. don Luis Landa y Br. don Feliciano J. Castro.

Inglés: señorita Jesús Medina, Dr. don Federico Smith y don Carlos Alberti.

Pedagogía: Licenciados don Esteban Guardiola, don Manuel F. Barahona y Br. Ramón T. Jerez.

Agricultura: señorita Amalia Lanza, Licenciado don Maximiliano Sagastume y Br. don José M. Selva.

Zoología: Doctores don Purificación Estrada, don Rubén Andino A. y Lic. don Luis Landa.

Geografía Descriptiva: señorita Carlota García, Licenciados don Francisco Rubí y don Carlos María Varela.

Historia Universal (Antigua y Media): Ing. don Héctor Medina, y Bachilleres don Manuel F. Rodríguez y don A. Barillas.

Algebra: Ingenieros don Héctor Medina, don Manuel Amézquita y don Norberto Guillén.

Dibujo Natural: señorita Carlota Bernhard, Ing. don Manuel Amézquita y don Emeterio Zúñiga.

Trabajo Manual: señora Enriqueta G. de Gómez, señoritas Jesús Medina y Antonia Jerez.

Calistenia: señorita Jesús Medina, Dr. don Manuel Saravia y don Carlos Alberti.

3er. Curso

Inglés: Dr. don Federico Smith, Ing. don Norberto Guillén y don Carlos Alberti.

Economía Doméstica: señoritas Jesús Medina, Rosa Gálvez y Amalia Lanza. Geografía é Historia de Centro-América: señorita Rosa Gálvez, Licenciados don Paulino Vanegas y don Pablo Rosales.

Teneduría de Libros: Licenciados don Guillermo Bustillo, don Silverio Laínez y Br. don Serapio Hernández.

Botánica y Mineralogía: Lic. don Maximiliano Sagastume, Bachilleres don Adolfo Barillas y don José M. Selva.

Geometría: Ingenieros don Manuel Amézquita, don Norberto Guillén y don Héctor Medina.

Química: Lic. don Esteban Guardiola, Dr. don Purificación Estrada é Ing. don Norberto Guillén.

Pedagogía: señorita Amalia Samayoa, Licenciados don Manuel F. Barahona y don Esteban Guardiola.

Historia Universal (Edad Media) Licenciados don Carlos María Varela, don Paulino Vanegas y don Emeterio Lanza R.

Gimnasia Técnica: Doctores don Manuel Saravia, don Purificación Estrada y don Carlos Alberti.

Piano: señora Dolores V. de Cáceres Bustillo, Br. don Alberto Campos y don Rafael Coello.

Exámenes generales

Licenciados don Esteban Guardiola, don Lisandro Sagastume y Br. don Feliciano J. Castro —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Instrucción Pública,

D. Gutiérrez.

Se autoriza el gasto de \$ 55.00

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cincuenta y cinco pesos, que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula pagará á don Carlos Améndola, por valor de dos mesas que fabricó para servicio del Juzgado de Letras de lo Criminal de aquella ciudad.

La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, encargado del de Justicia,

D. Gutiérrez.

AVISOS

El infrascrito, Secretario, certifica que en el libro de registros de descubrimiento y denuncia de minas, a los folios 198 y 199, se encuentra la partida que literalmente dice así:—"El infrascrito, Juez de Letras 2º de lo Civil de este departamento, hace constar el escrito, razón y auto, que dicen.—"Denunciando una mina nueva "La Fortuna."—Señor Juez de Letras 2º de lo Civil.—Nosotros, Jacinto y Pedro C. Almendares, Juana Maradiaga y de Almendares y Simón Medina, mayores de edad, naturales y vecinos del pueblo de Sabanagrande, a Ud., respetuosamente, decimos: que en el cerro de "La Vigía," jurisdicción del mencionado pueblo, hacia el Oriente y como a una distancia de una legua de él y en este departamento, hemos descubierto una mina nueva que produce oro y plata, según la muestra que acompañamos, corre de Sur a Norte, mete el pie al Oriente ó sea su recuesto en este rumbo, y tiene por límites: al Oriente, el cerro "La Vigía" mencionado; al Oeste, cerros de "La Emboscada" y "Ocote del Niño;" al Norte, cerro de "Ojo de Agua;" y al Sur, cerro "Bonito." Esta mina la llamaremos "La Fortuna." y es al lado Sur y al pie del río Salitre donde hemos hecho el pozo ó labor que produjo el descubrimiento de dicha mina. El cerro donde se halla la mina es virgen. Por tanto, a Ud. pedimos tener por hecho, este denuncia que hacemos los dos primeros comparecientes, en el suyo propio y en el de los demás que no pudieron hacerlo: ordenar el registro y publicación de que hablan los artículos 30 y 31 del Código de Minería vigente, y esperamos sea resuelta de conformidad esta solicitud.—Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1907.—Por sí y a ruego de Jacinto Almendares, que no sabe firmar, —Pedro C. Almendares."—Presentada en su fecha, a las diez a. m., con la respectiva muestra. —Raf. Valenzuela Fonseca, Srío."—Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa: trece de diciembre de mil novecientos siete.—Admítase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro en "La Gaceta" oficial, por tres veces, de diez en diez días, por lo menos.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—Raf. Valenzuela Fonseca, Srío."—"Registrado en Tegucigalpa, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos siete.—Eduardo F. Padilla.—Raf. Valenzuela Fonseca, Srío."—Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1907.

24-4 **RAF. VALENZUELA FONSECA, SRIO.**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho el Licenciado don Emilio Mazier, como apoderado de la "Victor Falking Machine Company," corporación que existe bajo y en virtud de las leyes del Estado de New Jersey y que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en el número 14, North Tront Street, en la ciudad de Camden, en dicho Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, pidiendo el depósito y registro de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en el comercio de Máquinas de Hablar y Registros de Máquinas de Hablar, la cual consiste en la palabra *Gramophone*, y fué registrada a favor de dicha sociedad y sus sucesores ó asignatarios bajo el número 64.976, el 3 de septiembre de 1907, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 14 de diciembre de 1907.

24-4 **M. B. ROSALES**

El infrascrito, Juez de Letras del departamento, encargado del Registro de la Propiedad, hace saber: que en esta fecha, a las dos de la tarde, don J. Arturo Revelo, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en este puerto, el once de julio del corriente año, ante el Notario Público Licenciado don Luis Blanco, por la cual el señor don Joaquín Membreño, mayor de edad, agricultor y vecino de El Porvenir, vende a don Virgilio C. Reynolds, mayor de edad, Médico y Cirujano y de este vecindario, entre otras propiedades y por la suma de cinco mil pesos plata, un solar situado en la calle de Yaruca, de este puerto, de veinticinco varas de frente por treinta y tres de fondo, limitado: por el Norte, con solar del señor Membreño; por el Sur, con casa y solar de José Rosendo Martínez, mediando calle: por el Este, con casas y solares de Francisco Matute y Diego Romero y Estefanía Estrada, calle de por medio; y por el Oeste, con solar de

don Manuel Mejía una casa construida en el solar descrito, de madera, techo de zinc, de veinticinco varas de frente por seis de fondo, con dos cocinas del mismo material, de diez y ocho pies de largo por nueve de ancho: cuya casa adquirió el señor Membreño por haberla hecho con sus propios fondos, y el solar, por herencia de su hermano Bruno Membreño: otro solar situado en la misma calle de Yaruca, de setenta y cuatro pies de Norte a Sur por treinta y cinco de Este a Oeste, en el cual ha construido una casa de madera, techo de zinc, de treinta y medio pies de frente por veintidós de fondo, con su correspondiente cocina, de diez y seis pies de largo por diez de ancho, también de madera y zinc, limitando dicho inmueble: por el Norte, con casa de doña Izohna P de Blanco, mediando calle: por el Sur con casa y solar de don Gaudencio Galeas; por el Este, con casa y solares de Mercedes Ramírez y del Dr. Virgilio C. Reynolds, calle de por medio; y por el Oeste, con casa de Justa Peralta: que el solar mencionado anteriormente lo adquirió el señor Membreño por haberlo comprado a Pedro Cárcamo, y la casa, por haberla hecho con sus propios fondos según lo manifestado en la escritura pública de que se hecho referencia. Lo expuesto se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba: 24 de octubre de 1906.

24 **J. BUSTILLO RIVERA.**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha diez y siete del mes en curso, se presentaron a este Despacho los señores General don Rafael López G y don Carlos Gutiérrez, denunciando dos zonas minerales, como de mil hectáreas de extensión cada una, situadas en jurisdicción municipal de Cedros, en este departamento, y cuyos límites son: los de la primera, al Norte, la montaña de La Flor; al Sur, El Naranjal; al Este, sitios de Miralda; y al Oeste, la misma montaña de La Flor; quedando de por medio el río Seale, desde su nacimiento hasta el punto donde principia la zona de don Ed. Caffey y don P. Marín; y la segunda, comprendida desde la confluencia del nominado río Seale con el río Malaque, hasta el Río Grande y limita: al Norte, con sitios de El Rodeo; al Sur, con El Escamo de Tepale y Yaculateca; al Este con sitios de Urrutias; y al Oeste, con el Río Grande. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1907.

24-4-14 **M. B. ROSALES.**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, hace saber: que en la solicitud presentada ante este Juzgado por don A. Eduardo Bousquet, mayor de edad, Tenedor de Libros y de este vecindario, en representación de los señores Alfonso P. Castillo, Lorenzo E. Castillo, Sofía C de Peralta y Ernesto Castillo, y de doña Paula Fernández viuda de Castillo, y los señores José y Luis Jacobo Castillo, en su propio nombre, pidiendo la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su difunto padre y esposo, respectivamente, don Próspero Castillo, ha recaído la sentencia cuya parte resolutive dice: "Juzgado de Letras del departamento de Colón.—Trujillo, diciembre diez de mil novecientos siete. . . Por tanto este Juzgado, a nombre de la República, en aplicación de los artículos 1.038, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, y de acuerdo con el parecer del Fiscal, concede posesión efectiva de la herencia testamentaria que a su muerte dejó don Próspero Castillo a su esposa doña Paula Fernández v. de Castillo, y a sus hijos legítimos Lorenzo Ernesto Castillo, José Alejandro, Pablo Alfonso, Hilaria Sofía, Francisco Ernesto y Luis Jacobo Castillo, mandando a hacer las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, y a publicar esta resolución en el periódico oficial y por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de este lugar.—Notifíquese.—Federico C. Canales.—Eustaquio Salazar, Secretario."—Trujillo: 11 de diciembre de 1907.

EUSTAQUIO SALAZAR, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, hace saber, que en las diligencias creadas en este Juzgado, a solicitud de doña Josefa Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, en representación de sus menores hijos Fermín Antonio y Juan Maldonado, pidiendo la posesión efectiva de la herencia abintestato de los bienes que a su muerte dejó su difunto padre natural, don Fermín Maldonado, de es-

te vecindario ha recaído la sentencia cuya parte resolutive dice "Juzgado de Letras del departamento de Colón.—Trujillo: 13 de diciembre de mil novecientos siete. . . Por tanto: este Juzgado de Letras, a nombre de la República, y en aplicación de los artículos 960, inciso 4º, 961 párrafo 1º, y 968 párrafo 2º, del Código Civil, 184, 187, 190, 1.039 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del de Procedimientos, declara a Fermín Antonio y Juan Maldonado herederos abintestato de su difunto padre Fermín del mismo apellido; en consecuencia, les confiere la posesión efectiva de la herencia expresada, y manda que esta resolución se publique en el periódico oficial, y que se anuncie, además, por carteles fijados en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, debiendo hacerse la inscripción prevenida por el artículo 714 del Código Civil, para lo cual se extenderá la correspondiente certificación.—Notifíquese.—Federico C. Canales—Eustaquio Salazar, Secretario.—Trujillo: 13 de diciembre de 1907.

EUSTAQUIO SALAZAR, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, a quienes pueda interesar, hace saber que el cuatro de enero próximo, a las diez de la mañana, se venderá en asta pública, en el local que ocupa la oficina de esta Administración de Rentas, el terreno nacional denominado "Las Marias," situado a trece kilómetros de distancia de la ciudad de Danlí y del pueblo de Jacaleapa, y el cual terreno se encuentra limitado así por el Este, con el sitio de "El Vallecillo," perteneciente a los herederos de doña Simeona Medina y a otros individuos; por el Oeste, con el lugar llamado "Rincón de las Marias;" por el Norte, con el sitio llamado "La Constancia," propiedad de don Pedro Vallecillo y otros, y por el Sur, con el lugar denominado "La Chorrera." El terreno que se describe consta de trescientas una hectáreas, sesenta y cuatro áreas, más cuarenta y cuatro metros cuadrados: en su mayor parte es un valle propio para la crianza de ganados, pudiéndose dar en él maíz, caña de azúcar, plátanos y frijoles, y se halla valorado en la suma de trescientos dos pesos, ó sea a razón de un peso por hectárea.—Yuscarán, 14 de diciembre de 1907.

8-30 **RICARDO PINEDA.**

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Rafael Peraza, vecino de Cantarranas, denunciando una zona de terreno nacional y que llevará por nombre "Las Montañitas," sita en jurisdicción del pueblo mencionado, cuyos linderos son: al Norte, con la hacienda "La Concordia," propiedad de don José María Agurcia y Cía., y con terrenos ejidales; al Sur, con el caserío "El Petén" y terrenos ejidales del Valle de Angeles; al Oriente, terrenos comunales de "El Naranjal," y al Poniente, con el río de San Juancito que baja a Cantarranas y terrenos ejidales de este mismo pueblo. Esta zona tiene una extensión como de cuarenta caballerías. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1907.

11-30 **C. CANALES.**

Manuel Coto Jerez, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles, veintinueve de enero del año próximo entrante, a las diez a. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado "Zilica," situado en jurisdicción municipal de Nuevo Celilac, el cual consta de 618 hectáreas, 96 áreas y 62 centiáreas, propias para la crianza de ganado, las que han sido valoradas todas a razón de un peso la hectárea, haciendo el valor total de \$ 619.27. Dicho terreno tiene por límites: al Norte, desde la Aterrasón hasta los encuentros del río Jicatuyo con el Celilac; al Este, tierras de Jacalaca, con el mismo río de por medio; al Sur, con terreno de Nuevo Celilac; y al Oeste, con terreno de Yamalá. El cual terreno ha sido denunciado y medido por don Segundo Sagstume. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Santa Bárbara: 29 de noviembre de 1907.

14-30 **M. COTO JEREZ.**

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araujo

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 3